



RESOLUCIÓN No. 048 DE 2021

(MAYO 25)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES VIGENCIA 2021”

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 300 de 1996, 1558 de 2012, 1551 de 2012, Acuerdos Municipales 09 de 2018 y 05 de 2019 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.*

Que el artículo 7 establece que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8 determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

Que el artículo 72 de la Constitución Nacional, establece que el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación está bajo la protección del Estado, el cual conforma la identidad nacional, pertenece a la nación y es inembargable e imprescriptible.

Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, y en su numeral 12 determina como función de los municipios *“fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.”*

Que el artículo 14 de la Ley 300 de 1996 establece: *“Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la Ley les otorgue el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones Constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica con sujeción de las normas de carácter superior y a las directrices de la política Nacional Turística a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del Turismo”.*

Que la Ley 1558 de 2012 modifica la Ley 300 de 1996 -Ley general de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Que el objeto de la Ley 1558 de 2012 es *“el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.”*

Que el Acuerdo Municipal No.09 de 2018, *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018-2035 “Turismo Innovador desde la Identidad Local”, establece dentro de su eje estratégico Planificación Turística y línea programática 8. Fortalecimiento del turismo MICE (Reuniones, incentivos, congresos y exposiciones) y la 1. Estrategia de mercado para realizar eventos en el municipio.*

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, por medio del cual se institucionalizó el *“Busongote, Festival de Amasijos y Dulces”* en la Ciudad De Cajicá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, en su artículo tercero designó como responsable de la organización, coordinación y realización al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o quien haga sus veces, quien en cada vigencia destinará los recursos necesarios para su cabal desarrollo, garantizando así su realización y permanencia; así como que, para cada versión se determinarán los contenidos programáticos, artísticos y énfasis gastronómico teniendo como referencia las dinámicas sectoriales del turismo.

Que *“Busongote, Festival de Amasijos y Dulces”*, es el único festival específico para esta línea gastronómica a nivel nacional, lo que posiciona a Cajicá como pionera en el fortalecimiento de identidad, turismo y gastronomía; contribuyendo a la dinamización de aspectos relevantes de los elementos identitarios cajiqueños, tal y como lo son los derivados lácteos, los amasijos y los dulces, posicionando al Municipio dentro del espectro turístico departamental y nacional, donde a partir de la presentación de una alta variedad de productos gastronómicos, se fortalezca el pilar de desarrollo económico basado en el turismo.

Que *“Busongote, Festival de Amasijos y Dulces”*, cuenta con el respaldo del Viceministerio de Turismo con su estrategia de Marca Colombia a La Mesa, cuyo fin es fortalecer eventos gastronómicos con identidad y tradiciones ancestrales.

Que *“Busongote, Festival de Amasijos y Dulces”* tiene un reconocimiento ante el Viceministerio de Turismo, y la asignación del aval para ingresar a la Red de Eventos Gastronómicos a Nivel Nacional, conformada por eventos que trabajan por fomentar el aprecio por los productos, la cultura, los valores locales y la innovación desde una perspectiva sostenible.

Que *“Busongote, Festival de Amasijos y Dulces”* al ingresar a la Red de Eventos Gastronómicos a Nivel Nacional, hace parte de los 65 eventos gastronómicos reconocidos a nivel nacional, y tendrá la posibilidad de tener una campaña de promoción digital en los medios digitales de la red, donde cada evento es el protagonista y tiene la oportunidad de exponer sus contenidos como programación, agendas, invitados, fotos y videos.





Que el Gobierno Nacional a través de los Decretos 417 del diecisiete (17) de marzo de 2020 y el 637 del seis (06) de mayo de 2020, decretó estados de emergencia y emitió sucesivamente medidas de aislamiento preventivo obligatorio, de conformidad a los Decretos 457 de 2020, 531 de 2020, 593 de 2020, 636, 749, 990, y 1076 de 2020. Medidas que generaron un aislamiento preventivo obligatorio hasta el 01 de septiembre de 2020, el cual fue modificado estructuralmente a partir de dicha fecha, imponiéndose el denominado aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, 1550 del 28 de noviembre de 2020, 039 del 14 de enero de 2021 y el 206 de 26 de febrero de 2021, el cual tiene vigencia hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 1 de junio de 2021.

Que, con cimiento en lo establecido en la Resolución No.048 de 2020, emitida por el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad del Instituto Municipal del IMCTC, para afrontar la emergencia sanitaria decretada en el país derivada de la pandemia COVID 19, el instituto actualmente cuenta con parámetros de bioseguridad definidos y aplicables en el desarrollo del acontecimiento aquí reglamentado.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá coordinará, organizará el presencial con aforo controlado, de conformidad con las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Instituto; para fomentar, promover y estimular las expresiones culturales, gastronómicas y turísticas.

Que la realización de este certamen, se desarrollará de manera alterna virtual y presencial, lo cual permitirá continuar con la realización de actividades y eventos de las diferentes muestras gastronómicas, con la asistencia de público con aforo controlado durante el periodo de en el cual esté vigente la emergencia sanitaria decretada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria para la participación en el "Busongote, Festival de Amasijos y Dulces" en la vigencia 2021, bajo los parámetros de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL FESTIVAL. "Busongote, Festival de Amasijos y Dulces" es una estrategia para promover las relaciones inter culturales generando la integración local, regional, departamental, nacional e internacional de tradiciones culinarias autóctonas, en torno a productos típicos que giran alrededor de las cadenas productoras lecheras y cadenas gastronómicas como panaderías y negocios familiares que han pasado de generación en generación.

PARÁGRAFO PRIMERO. El "Busongote, Festival de Amasijos y Dulces", es un evento que posibilita la participación al sector gastronómico (panaderías, pastelerías y restaurantes de comida típica de la región), mediante convocatorias



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





abiertas y que favorece el crecimiento económico y productivo al promover intercambios y espacios de aprendizaje.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la vigencia 2021, “Busongote, Festival de Amasijos y Dulces”, el objetivo es convertir el festival en una plataforma que posibilite la reactivación económica del sector gastronómico siendo este (el festival) una vitrina importante para la oferta gastronómica, turística y cultural de la región y por tanto, un factor clave para el desarrollo social de los cajiqueños.

ARTÍCULO TERCERO: INVITADO ESPECIAL: Para la versión 2021 el invitado especial será el amasijo de masa y relleno (Empanada) cuya convocatoria será articulada y desarrollada por la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes dirigirán esta a los emprendimientos de empanadas del municipio.

ARTÍCULO CUARTO: PROCESO DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se realizará surtiendo las siguientes cuatro (4) fases: Inscripción, Revisión Documental, Producción y Transmisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. INSCRIPCIÓN. Aquellas personas interesadas en participar en el “Busongote, Festival de Amasijos y Dulces” en la vigencia 2021, podrán descargar el formulario de inscripción y el formato de consentimiento informado en el enlace publicado en la página web www.turismocajica.gov.co o en las redes sociales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá como también en las redes sociales de Turismo Cajicá. Los documentos requeridos son los siguientes:

- 1 Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- 2 Cédula de ciudadanía (Para persona natural).
- 3 Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la entidad competente; junto con la cédula de ciudadanía del representante legal. (Para persona jurídica).
- 4 El Registro Único Tributario RUT.
- 5 Certificación de curso de manipulación de alimentos.
- 6 Certificado de afiliación al sistema de salud (EPS)
- 7 Formato Consentimiento informado Mayor de edad - festivales y concursos - debidamente diligenciado.
- 8 Certificaciones y/o registro fotográfico de la experiencia en participaciones de festivales Gastronómicos.
- 9 Propuesta de la realización de productos innovadores que den soporte a la temática del evento.
- 10 Justificación que dé cuenta de la importancia del producto ofrecido en el proceso de recuperación de identidad gastronómica especificando en los amasijos y dulces; es necesario resaltar si es tradicional o vanguardista. Máximo una hoja la justificación.

La inscripción no garantiza, ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del participante al igual que la falta de alguno de los documentos relacionados en el presente artículo, dará causal directa de rechazo, ya que ninguno de los documentos es subsanable.

Los aspirantes podrán entregar la documentación requerida:





En físico: Oficina de la Coordinación de Turismo, ubicada en el Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá, Calle. 1 E No. 0-90. en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm y los sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

Digital: al correo electrónico coordinacion@turismocajica.gov.co

La documentación se recibirá en los días previstos en el cronograma de la presente convocatoria. La fecha límite para radicación de documentos será el 9 de junio a las 5:00 p.m. Las propuestas que lleguen después de la fecha límite no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección. En cuanto a las propuestas físicas solo se tendrán en cuenta aquellas que se encuentren en el centro cultural de Cajicá en cumplimiento de la fecha límite. La inscripción no tiene costo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REVISIÓN DOCUMENTAL. El equipo de la Coordinación de Turismo, en los tiempos establecidos por la presente Resolución, realizará la revisión documental de los participantes en el proceso. Una vez comprobado el cumplimiento de la entrega de todos los documentos, se levantará un acta escrita dejando constancia de los inscritos y los participantes habilitados para la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO. PRODUCCIÓN. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá realizará el montaje logístico pertinente a stands, tarimas, sonido y demás requerimientos técnicos para el buen funcionamiento del evento. Así mismo, garantizará los elementos de bioseguridad para el ingreso al recinto ferial.

PARÁGRAFO CUARTO. TRANSMISIÓN. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá garantizará la transmisión de los contenidos digitales audiovisuales pertinentes en torno a charlas, talleres, conferencias y tarima gourmet en los canales dispuestos para tal fin. La organización se reserva el derecho de establecer la programación, así como de modificarla en el caso que fuese necesario. De igual forma se reserva los derechos de edición y difusión de todas las actividades oficiales del certamen. Los participantes autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para el uso de imagen y derechos de los vídeos para la difusión de las presentaciones del evento.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA. El cronograma de la presente convocatoria será el siguiente:

FASE	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripción	Apertura Convocatoria	25 de mayo	No aplica
	Cierre de recepción de inscripciones	9 de junio	5:00 p. m.
	Socialización del reglamento interno del evento	15 de junio	No aplica
Revisión Documental	Reunión de revisión documental	10 de junio	8:00 a. m.
	Expedición Acta de Habilitados	11 de junio	No aplica
Producción	Realización del BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES	Del 19 al 20 de junio	No aplica





	Entrega stands y desmontaje	20 - 21 junio	No aplica
Transmisión	Realización de transmisión virtual (talleres, charlas, tarima gourmet)	Del 19 al 20 de junio	No aplica

ARTÍCULO SEXTO: COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes se comprometerán, en acatar todas las disposiciones que imparta el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para garantizar el éxito y bienestar de los participantes y del evento en general. Especialmente se comprometen a:

- a) Conocer y respetar este documento y las políticas del Festival directamente con la coordinación de turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- b) Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con el "Busongote, Festival de Amasijos y Dulces".
- c) Los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados mientras la fase de producción.
- d) Los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival (jeans, camiseta tipo polo, zapatos tenis o cerrados, tapabocas, delantal y gorro o atuendos típicos de la región).
- e) Los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores.
- f) Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.
- g) En los puestos de labores no se permite el ingreso de menores de trece (13) años. Para los menores de edad se solicita la Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad y Diligenciar el Formato Consentimiento informado menor de edad - festivales y concursos. Para los mayores de edad Diligenciar el Formato Consentimiento informado Mayor de edad - festivales y concursos
- h) Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos; basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas, garganta y coprológico.
- i) El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público asistente.
- j) En el puesto de venta todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos por la Secretaría de Salud.
- k) No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj, o cadenas.
- l) El puesto de trabajo debe permanecer en impecables condiciones de aseo, y libre de basuras.
- m) Las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico de color blanco, y en buen estado.





- n) El puesto de trabajo debe permanecer con agua almacenada, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- o) Mantener el producto terminado protegido de las aves, y de prácticas anti-higiénicas que pueda realizar el consumidor.
- p) Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- q) Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos. Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.
- r) Las demás que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá establezca en el desarrollo del festival.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes y demás parámetros fijados, dará lugar a la desvinculación de su participación en el festival, con observancia del debido proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESTÍMULOS BUSONGOTE. El Festival de Amasijos y Dulces BUSONGOTE 2021 realizará la entrega de estímulos económicos con el objetivo de apoyar al sector gastronómico con la reactivación económica.

PARÁGRAFO PRIMERO. PARTICIPANTES. Podrán participar en la entrega de los estímulos económicos todos los expositores del festival de Amasijos y Dulces BUSONGOTE, que así lo deseen, los cuales deberán y manifiesten su interés de participar en la categoría que clasifique

PARÁGRAFO SEGUNDO. CATEGORÍAS. Las categorías para la entrega de estímulos económicos en el marco del tercer Festival de Amasijos y Dulces Busongote 2021 serán las siguientes: Amasijos, Dulces y Postres y el producto invitado la empanada.

PARÁGRAFO TERCERO. INCENTIVOS. Los incentivos económicos serán para el primer (1) y segundo (2) lugar de cada categoría de la siguiente manera:

CATEGORÍA	UBICACIÓN	INCENTIVO	UBICACIÓN	INCENTIVO
Amasijos	Primer Puesto	\$1,500,000	Segundo Puesto	\$1,000,000
Postres y Dulces	Primer Puesto	\$1,500,000	Segundo Puesto	\$1,000,000
Empanadas	Primer Puesto	\$1,500,000	Segundo Puesto	\$1,000,000

PARÁGRAFO CUARTO. COMITÉ EVALUADOR. El comité evaluador estará a cargo de los chefs profesionales encargados de dar las charlas académicas durante el desarrollo del evento, en el cual tendrán en cuenta los criterios de innovación, sabor, textura y presentación al momento de generar el resultado de evaluación.

PARÁGRAFO QUINTO. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS. La entrega de incentivos de los que trata el presente artículo se realizará de forma simbólica una vez finalizando el evento.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616






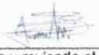
ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN. En la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá (www.culturacajica.gov.co) así como en la página web de turismo (www.turismocajica.gov.co) se deberá publicar el contenido de la presente resolución, promoviendo con precisión cada una de las fases de la convocatoria y los aspectos más relevantes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en el Municipio de Cajicá a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiuno 2021.


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Jenny Palaquiva		Coordinadora Turismo - OPS IMCTC
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURIDICO S.A.S. Asesor Jurídico Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

